

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900-Num. 76

Miércoles 4 de Abril

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 2.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias», ha presentado solicitud de registro de 121 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Entre Peñas», sita en términos de Pervea y Carrió, concejo de Carreño. Lindante al N. con las minas «Camerana» y «Bayo», O. mina «Devoniana», S. monte S. Pablo y al E. monte de Torres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo núm. 17 de la mina «Devoniana», y desde él se medirán 100 metros al N. fijando la 1.ª estaca; al E. 300 la 2.ª; al S. 100 la 3.ª; al E. 700 la 4.ª; al N. 100 la 5.ª; al E. 200 la 6.ª; al N. 300 la 7.ª; al O. 100 la 8.ª; al N. 200 la 9.ª; al E. 100 la 10; al N. 100 la 11; al E. 200 la 12; al N. 100 la 13; al E. 300 la 14; al N. 100 la 15; al E. 200 la 16; al N. 100 la 17; al E. 300 la 18; al N. 100 la 19; al E. 300 la 20; al N. 100 la 21; al E. 300 la 22; al N. 100 la 23; al E. 200 la 24; al S. 600 la 25; al O. 300 la 26; al S. 100 la 27; al O. 300 la 28; al S. 100 la 29; al O. 300 la 30; al S. 100 la 31; al O. 300 la 32; al S. 100 la 33; al O. 300 la 34; al S. 100 la 35; al O. 200 la 36; al S. 200 la 37; al O. 100 la 38; al S. 100 la 39; al O. 1.200 me-

tros la 40, y de ésta al N. 190 metros hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 121 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.425, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Marzo de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Bonifacio Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 42 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Pepita», sita en términos de la Estaca, Ondallosa y Santullano, parroquias de Viedes y Santullano, concejo de las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el molino harinero que lleva Ramón Alvarez, sito en la Estaca; desde dicho punto en dirección N. se medirán 500 metros colocando una estaca auxiliar; de ésta al E. 350 para la primera; de ésta al S. 600 para la segunda; de ésta al Oeste 700 para la tercera; de ésta al N. 600 para la cuarta; y con 350 metros al E. se llegará á la auxiliar, cerrando así el perímetro de las 42 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.468, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Apolinar Rodríguez González, vecino de Oviedo, como representante de D. Victoriano Garay Herbosos, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Manolita», sita en el paraje llamado Remelueña, parroquia de Tozo, concejo de Caso. Lindante por todos lados con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo E. del corral caído en el prado del mismo sitio, propiedad de D. Manuel Isoba, midiéndose en dirección al N. 300 metros inclinándose esta dirección al O. 20 grados y se pondrá la primera estaca; de ésta estaca hacia el O. se medirán 200 y se colocará la segunda; desde ésta y hacia el S. 600 y se plantará la tercera; á partir de esta estaca y hacia el E. se medirán 200 y se colocará la cuarta; de ésta hacia el N. se medirán 300 que terminarán en la primera estaca y cerrará el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.466, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Lorenzo Menéndez y Borrón, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Elena», sita en los parajes llamados Los Zarrapones y Xanxón, parroquia y concejo de Muros. Lin-

dante al N. con el mar Cantábrico al S. con terrenos de Fulgencia Díaz, al E. con la playa de Cazonera y O. con la playa de las Lamas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Peña de La Furada; en el Xauxón, de dicho punto se medirán al N. 100 metros fijando una estaca auxiliar; al E. 500 metros la primera; al S. 500 la segunda; al O. 1.000 metros la tercera, al N. 500 la cuarta; al E. 500 metros se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro del rectángulo que comprende las 50 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.416, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Ramón Alvarez Cienfuegos, vecino de Arrojo, (Quiros), ha presentado solicitud de registro de 25 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Trinidad», sita en los parajes llamados Cuadraval y los Colladinos, parroquias de Nimbra y Ricabo, concejo de Quiros. Lindante al E. con terrenos comunes y al S., O. y N. con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomara como punto de partida el centro de la puerta de entrada de la casería llamada Brañielles de D. Cesáreo Alvarez, de cuyo punto se medirán al E. 40° N. 400 metros fijando la primera estaca; al N. 40° O. 250 la segunda; al O. 40° S. 1000 la tercera; al S. 40° E. 250 la cuar-

ta, y de ésta al punto de partida 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las 25 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.423, se publica en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.— José Suárez.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 99, para la conservación de la carretera de Lugones á Avilés, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 15.239 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 14 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Marzo de 1900.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fe-

cha . . . de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1893 á 99, para la conservación de la carretera Lugones á Avilés, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.
(R. al núm. 352).

Regimiento Infantería de Isabel II núm. 32

D. Federico del Brío García, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Isabel II número 32, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente de deserción al recluta de la Zona de Palencia Santos Fernández Martín, por haber faltado á la concentración en la Zona en el llamamiento hecho por Real orden de 20 de Noviembre de 1899.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Santos Fernández Martín, natural de Villamuriel de Cerrato, vecindado en Palencia, hijo de Severo é Higinia, de oficio albañil, y de estatura un metro 570 milímetros, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de Oviedo, comparezca en este Juzgado de instrucción, á mi disposición, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta procesado Santos Fernández Martín, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel denominado de San Benito, que ocupa actualmente en esta población el Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 28 de Marzo de 1900.—El 2.º Teniente Juez Instructor, Federico del Brío.

(R. al núm. 389).

Agencia ejecutiva de Cangas de Onís

Segunda subasta

Don Valeriano González García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 2 del corriente, en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondientes al primer trimestre de 1899-900, se saca á pública subasta, por segunda vez, por falta de postores en la primera, la siguiente finca urbana, de D. Manuel Collera Sierra, vecino de Pandó, concejo de Ribadesella:

En dicho pueblo de Pandó, de este concejo de Ribadesella, una casa habitación, que linda derecha don Benito Suárez, izquierda Francisco del Valle y espalda María Quesada Ribaya: tasada en setenta pesetas.

No presentó títulos de propiedad, censo ni carga alguna, ignorándose la procedencia, así como la fecha en que la adquirió.

La subasta se efectuará el día 12 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, en esta villa y en el local destinado á la Recaudación, por espacio de una hora.

Para conocimiento del deudor, se advierte:

1.º Que puede librar la finca pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á la casa.

3.º Que los títulos de propiedad que presente el deudor, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se carece de título, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla quinta del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontará del precio de la adjudicación los gastos que haya anticipado.

4.º Que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeude el contribuyente de quien proceda la finca embargada, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone la regla cuarta del art. 37 citado.

Ribadesella 24 de Marzo de 1900.—Valeriano González.

(R. al núm. 371).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Canuto Havia Alvarez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena.

Certifico: que en la demanda de

menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

«En la villa de la Pola de Lena, á doce de Marzo de mil novecientos, el Sr. D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de primera instancia del partido, visto el juicio declarativo de menor cuantía, sobre pago de pesetas, promovido por el Procurador D. José Llano, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Acebal, en nombre de D. Eduardo Medley y Belugon: industrial y vecino de Mieres, por si y en representación de la Sociedad denominada «La Belonga», domiciliada en dicho Mieres; contra D. Antonio Mortera y Aller, de la misma vecindad y de profesión contratista de obras, el cual se halla en rebeldía.

Fallo

Que debo condenar y condeno á D. Antonio Mortera y Aller, á que pague á la parte demandante la cantidad de novecientos cincuenta y ocho pesetas ochenta céntimos, y al pago también de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Rodríguez.»

Y con el fin de que esta sentencia sea notificada al demandado, á medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Pola de Lena á veintuno de Marzo de mil novecientos.—Canuto Havia Alvarez.

(R. al núm. 180)

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Industrial Asturiana

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á la Junta general de accionistas para el día 28 de Abril, á las cuatro de la tarde, en sus oficinas, Regente Jaz, núm. 3, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los Estatutos que la rigen.

Para ser admitidos á la Junta, es necesario acreditar debidamente haber depositado las acciones con quince días de antelación á la fecha señalada, en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España ó cualquiera de sus Sucursales.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar la fecha en que se hubiesen presentado y la numeración de las acciones depositadas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.—El Secretario del Consejo, Luis Verterra.

Compañía de Tranvías del Litoral ASTURIANO

No habiéndose constituido la Junta el día 1.º, por falta de accionistas, se convoca de nuevo para el día 14 del actual, á las once de la mañana, en la cual se tomarán los acuerdos anunciados en la primera convocatoria, sea cual fuere el número de acciones representadas.

Avilés 3 de Abril de 1900.—El Presidente, Benito González.